

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diez (10) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2015-00647-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ ELEJALDE
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE-SENTENCIA NIEGA REINTEGRO SECRETARIA JUZG PENAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “A”, en providencia de fecha 20 de febrero de 2020 mediante la cual confirmó la sentencia de fecha 31 de mayo de 2018 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 048 de fecha 13-09-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2015-00647

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

013

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b087dac448c02e822e7f5876d183905697c370a45cb781600036569380c84f3c

Documento generado en 10/09/2021 08:51:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**